



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/15
20 de mayo de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima novena reunión

Montreal, 7-11 de marzo de 2022

Pospuesta al 16, 18 y 20 de mayo de 2022 (parte I) y
16-18 de junio de 2022 (parte II)¹

**INFORME DE LA PARTE I DE LA OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. Habida cuenta de la pandemia de COVID-19 imperante a nivel mundial y de las medidas dictadas al respecto por los Gobiernos del Canadá y Quebec, el 18 de enero de 2022 la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que no sería factible realizar en Montreal la 89ª reunión prevista para los días 7 al 11 de marzo de 2022.
2. Por consiguiente, el Comité acordó que la 89ª reunión se celebraría en dos partes:
 - a) La parte I se realizaría de forma virtual los días 16, 18 y 20 de mayo de 2022; y
 - b) La parte II se realizaría de forma presencial en Montreal, del 16 al 18 de junio de 2022.
3. De conformidad con la decisión XXXIII/11 de la 33ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, asistieron a la parte I de la 89ª reunión los representantes de las siguientes Partes integrantes del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Partes del artículo 5): Bahrein (Presidencia), Brasil, Chad, Cuba, Guyana, India y Zimbabwe; y
 - b) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Partes que no son del artículo 5): Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América (Vicepresidencia), Finlandia, Italia, Japón y Rumania.

¹ Debido a la pandemia del coronavirus, la parte I de la 89ª reunión se realizará de forma telemática y la parte II de manera presencial.

4. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones segunda y octava, asistieron a la reunión en calidad de observadores representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su condición tanto de organismo de ejecución como de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.

5. Participaron asimismo la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, el Presidente y Vicepresidente del Comité de Aplicación e integrantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

6. Asistieron en calidad de observadores representantes del Organismo de Investigación Ambiental, el Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y de la Asociación de Fabricantes de Gases Refrigerantes de la India.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La reunión fue inaugurada por el Presidente, Sr. Hassan Ali Mubarak, a las 7.00 horas². Dio la bienvenida a los integrantes del Comité Ejecutivo a la parte I de la 89ª reunión, reiterando que ejercería sus mejores esfuerzos para prestar servicio al Comité. El Sr. Mubarak dio también la bienvenida a la nueva Directora del Fondo Multilateral, la Sra. Tina Birmpili.

8. Abordando en primer lugar los avances logrados respecto de las cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali, en especial la aprobación de las directrices para la preparación de los planes de ejecución relativos a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali (KIP), el Presidente dijo que era momento de que el Comité llegase además a un acuerdo sobre otros aspectos pertinentes de dichos planes a fin de que su ejecución pudiera avanzar sin problemas. Confiaba en que el Comité Ejecutivo pudiera informar progresos notables a la Reunión de las Partes más adelante en el año. La aplicación de la Enmienda de Kigali sería posible gracias a la dedicación, flexibilidad y disposición para llegar a un consenso.

9. Recordó que, según lo convenido, la 89ª reunión se dedicaría al debate de los documentos sobre políticas; en la parte I se abarcarían tres cuestiones que se consideraban importantes y urgentes: la evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), bajo la cuestión del orden del día “Actividades de la Secretaría”; el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiación, y el análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. El resto de las cuestiones de política del orden del día se tratarían en la parte II de la reunión, que se celebrará en forma presencial en junio de 2022. Para concluir, el Presidente señaló que deseaba agradecer a los participantes con antelación por su apoyo y su continuo compromiso con la gestión exitosa del Fondo Multilateral.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

10. El Comité Ejecutivo aprobó el orden del día siguiente para la parte I de la 89ª reunión sobre la base del orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.1, que comprendía una selección de cuestiones del orden del día provisional de la 89ª reunión, que figuraba de forma íntegra en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1:

1. Apertura de la reunión.

² Todas las horas mencionadas corresponden a la hora de Montreal (UTC -4).

2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del orden del día;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
5. Examen de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiación (decisión 74/51 d)).
7. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal:
 - c) Análisis del nivel y modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (decisión 88/76).
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.

b) Organización de los trabajos

11. El Presidente recordó que el plan de contingencia previamente convenido contemplaba que se convocara nuevamente al Subgrupo sobre el sector de producción durante la parte II de la 89ª reunión.
12. El Comité Ejecutivo aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. Al presentar el tema, el Presidente señaló que el informe habitual sobre las actividades de la Secretaría se combinaría con el informe para la 90ª reunión, como se indicaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2. En la reunión en curso, el Comité consideraría únicamente el informe sobre las actividades de la Secretaría relacionadas con la Evaluación de 2019 del Fondo Multilateral por parte de la MOPAN, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1. El Comité Ejecutivo había iniciado el debate sobre este asunto en el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 88ª reunión.

14. La Directora presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1, en el que se exponían las observaciones y sugerencias de la Secretaría en relación con la evaluación de la MOPAN. El documento reflejaba los debates que se habían mantenido anteriormente y las observaciones formuladas por los integrantes durante el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 88ª reunión. Tras señalar que en la evaluación de la MOPAN se habían señalado muchos puntos fuertes para el Fondo Multilateral, ofreció un breve resumen de las observaciones y sugerencias de la Secretaría para los cinco ámbitos de mejora mencionados en la evaluación de la MOPAN, a saber, la función de evaluación; el marco de resultados; la función de información y comunicación; la igualdad de género; y la sostenibilidad.

15. Los integrantes acogieron con satisfacción la respuesta revisada de la Secretaría y apoyaron ampliamente el camino a seguir propuesto en el documento. No obstante, advirtieron que las medidas adoptadas para abordar las recomendaciones de la MOPAN, especialmente en relación con la gestión de los resultados y la métrica de calificación, no deberían suponer una carga adicional indebida para las Partes que del artículo 5 o para los organismos de ejecución, ni desviarse fuera del mandato del Protocolo de Montreal. Algunos integrantes sugirieron que se necesitarían recursos adicionales para las medidas que

responderían a las recomendaciones de la MOPAN y plantearon su preocupación acerca de si esos recursos estarían disponibles. Los integrantes también formularon una serie de sugerencias y observaciones específicas sobre los cinco ámbitos de mejora señalados en la evaluación de la MOPAN, que la Secretaría tendrá en cuenta a la hora de elaborar las propuestas específicas que el Comité examinará en futuras reuniones.

16. Con respecto a la función de evaluación, varios integrantes subrayaron la importancia de una función de evaluación independiente, al tiempo que reconocieron sus lazos con la Secretaría. Se consideró positivo disponer de un informe anual independiente sobre la supervisión y la evaluación. Asimismo, un integrante mencionó la necesidad de examinar la estructura organizativa de la Secretaría en relación con la independencia de la función de evaluación. Otro de los integrantes opinó que el actual enfoque en dos fases, con un estudio teórico y una evaluación completa, había sido sencillo y eficaz, y señaló que el Comité debería procurar no crear una estructura elaborada y demasiado compleja. Uno de los integrantes señaló que en los últimos años el Comité había seguido la práctica de limitarse simplemente a tomar nota del informe de supervisión y evaluación e invitar a los organismos de ejecución a tener en cuenta las lecciones aprendidas y la información contenida en el informe. Recordó, sin embargo, una práctica vigente hasta 2010 mediante la cual el Comité tomaba decisiones sobre las recomendaciones pertinentes que resultasen de las evaluaciones, lo que facilitaba el seguimiento de su aplicación. Se sugirió que el Comité volviera a la práctica anterior a 2011 para que hubiese un seguimiento de la forma en que las recomendaciones de la evaluación y las decisiones conexas se incorporaban en la labor del Fondo y de sus organismos bilaterales y de ejecución, tal como recomendaba la MOPAN. Se hizo hincapié en que debería haber un número limitado de recomendaciones y que estas se concentrasen en los resultados esenciales para evitar que los procesos de seguimiento fueran engorrosos. La preparación de las respuestas del personal directivo del Comité contribuiría también a mejorar el uso de los resultados de la evaluación y a fortalecer los vínculos de la función con la labor del Fondo.

17. La propuesta de la Secretaría de establecer un marco de resultados que demuestre el impacto más amplio del Fondo Multilateral y el uso de una métrica de calificación para comunicar los resultados fue bien recibida por los integrantes, aunque se cuestionó la viabilidad de desarrollar objetivos, productos e indicadores específicos para las esferas ambiental, social y económica más amplias, y la conveniencia de hacerlo teniendo en cuenta el mandato del Protocolo de Montreal. Varios integrantes también preguntaron si esa actividad tendría repercusiones en el costo de la recopilación de datos y la presentación de informes para los indicadores, pero otros señalaron que los objetivos del marco de resultados podrían alcanzarse en gran medida reorganizando los datos ya disponibles. Varios integrantes sugirieron temas para los indicadores, tales como eficiencia energética, toneladas PAO, CO₂-equivalente, asistencia prestada para lograr el cumplimiento, fortalecimiento institucional y creación de capacidad. En general, los integrantes reconocieron la necesidad de limitar el número de indicadores y de tener en cuenta las recomendaciones de la MOPAN al respecto. También expresaron su deseo de estudiar el marco de resultados y la métrica de calificación, idealmente en la 91ª reunión, con vistas a su finalización en la 92ª reunión.

18. En cuanto al tema de la comunicación, los integrantes expresaron su acuerdo con las ideas propuestas por la Secretaría y tomaron nota con satisfacción de que en la 91ª reunión se presentaría una estrategia de información actualizada. Se apoyó firmemente la mejora del sitio web del Fondo Multilateral para facilitar el acceso a la información, tanto para las Partes como para un público más amplio, y se alentó a la Secretaría a aprovechar la experiencia de la Secretaría del Ozono en este sentido. También se citó como importante la comunicación del éxito del trabajo realizado en el marco del Protocolo de Montreal y se alentó a la Secretaría a elaborar al menos un producto de comunicación anual sobre los principales logros del Fondo.

19. En cuanto a la igualdad de género, se señaló que el Comité estudiaría el informe de la Secretaría sobre el examen de la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en su 90ª reunión y podría seguir debatiendo la respuesta a las recomendaciones de la MOPAN sobre la igualdad de género en ese contexto. Un integrante dijo que los resultados comunicados por los

organismos de ejecución deberían incorporarse en los resultados globales de igualdad de género para el Fondo en el marco de resultados y la métrica de calificación propuestos.

20. Con respecto a la sostenibilidad de los resultados del trabajo apoyado por el Fondo Multilateral, los integrantes sugirieron que la Secretaría explorara las oportunidades para destacar de qué manera se garantizaría la sostenibilidad, pero reconocieron que la sostenibilidad también se debatiría en relación con varias cuestiones durante las próximas reuniones presenciales. Un integrante señaló que la evaluación de la MOPAN incluía observaciones sobre la gestión de riesgos que no se abordaban de manera íntegra en el informe de la Secretaría, y pidió que la Secretaría estudiara más a fondo esas observaciones y formulara recomendaciones sobre la sostenibilidad para que el Comité las examinara.

21. También se instó a la Secretaría a que preparara la respuesta del personal directivo a la evaluación de la MOPAN lo antes posible, idealmente para su consideración en la 91ª reunión.

22. El representante de un organismo de ejecución, en respuesta a una pregunta de uno de los integrantes, señaló la sostenibilidad como la cuestión principal. Observando que, en particular en el sector del aire acondicionado residencial, se pide a las Partes del artículo 5 que avancen más rápidamente que las Partes que no operan al amparo de ese artículo en la adopción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, pidió paciencia y comprensión respecto de las dificultades que enfrentaban las Partes del artículo 5.

23. En respuesta a las observaciones y preguntas de los integrantes, la Directora dijo que la estrategia de información tendría como finalidad abordar tres cuestiones relacionadas con los datos del Fondo: la preservación de los datos existentes del Fondo; la provisión de un acceso eficiente a los datos existentes para todos los interesados directos; y la presentación de la información a los distintos tipos de interesados directos. Como ejemplo de las herramientas para alcanzar estos objetivos, se citaron un sitio web renovado, una herramienta de información en línea para los HFC, un inventario de datos renovado, una colección en línea de búsqueda de políticas, directrices y procedimientos del Fondo Multilateral, que se incluirían en el plan integral que se presentará en la 91ª reunión, que también abordará las necesidades de financiación y el calendario correspondiente. En cuanto a los indicadores, la Directora precisó que si bien el Protocolo de Montreal tiene un alcance limitado, su impacto sobre el terreno es múltiple, ya que su aplicación está cambiando la vida de las personas a nivel nacional; los indicadores ambientales, sociales y económicos se diseñarían de manera de demostrar esas amplias repercusiones. Ya existía una gran cantidad de información, y era cuestión de presentarla de forma diferente para compartirla con el público.

24. El Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría revisaría la recomendación que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1 para que el Comité la considerara más adelante en la reunión.

25. Posteriormente, el Comité Ejecutivo consideró una recomendación revisada preparada por la Secretaría sobre la base de las deliberaciones de la presente reunión.

26. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2 y del informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1, que incluía las observaciones y medidas propuestas por la Secretaría en relación con los cinco principales ámbitos de posible mejora señalados en la evaluación del Fondo Multilateral realizada en el año 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN);
- b) Pedir a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el asunto que se mantuvieron en la parte I de la 89ª reunión, que incluya en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023 las medidas

de mejora de la función de evaluación que se indican en los párrafos 13 a 18 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1, para su consideración por el Comité Ejecutivo en su 91ª reunión;

- c) Pedir a la Secretaría, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el asunto que se mantuvieron en la parte I de la 89ª reunión, que:
- i) Elabore un marco y una métrica de calificación que se ajuste a las operaciones del Fondo Multilateral para su consideración por el Comité Ejecutivo en su 92ª reunión;
 - ii) Actualice la estrategia de información del Fondo Multilateral para incluir un plan detallado de gestión de la información y los conocimientos, los requisitos del sitio web y de tecnología de la información, los recursos necesarios y cronogramas de ejecución claros, y que presente la estrategia para su consideración por el Comité Ejecutivo en la 91ª reunión;
 - iii) Explore oportunidades para destacar de qué manera se garantizará la sostenibilidad de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, incluso aclarando más detalladamente en los documentos presentados por la Secretaría cómo se consideraron las capacidades, riesgos y supuestos críticos de los asociados, e informe al Comité Ejecutivo en la 91ª reunión; y
 - iv) Prepare, para consideración del Comité Ejecutivo en la 91ª reunión, un borrador de la respuesta del personal directivo del Comité Ejecutivo a la Secretaría de la MOPAN en relación con su evaluación del Fondo Multilateral realizada en el año 2019.

(Decisión 89/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUS NIVELES DE FINANCIACIÓN (DECISIÓN 74/51 d))

27. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4, el representante de la Secretaría recordó que este se había preparado, en respuesta a la decisión 74/51 d), para su consideración en la 86ª reunión, en 2020. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, el debate sobre el documento se había aplazado hasta la 87ª reunión y luego hasta reuniones posteriores, y se estaba examinando por primera vez en la presente reunión. En el documento, se presentaba un examen de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus actividades relacionadas, abordando los retos relacionados con la Enmienda de Kigali; se evaluaba la importancia de dicho apoyo para contribuir al cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal por las Partes que operan al amparo del artículo 5; se establecía la serie de actividades que las dependencias nacionales del ozono debían llevar a cabo para cumplir las medidas de control para los HCFC y los HFC entre 2020 y 2030; y se examinaba el formato para la presentación de informes sobre las solicitudes de fortalecimiento institucional y su renovación y los indicadores de desempeño que se habían acordado en la 74ª reunión.

28. El representante de la Secretaría hizo una corrección oral al párrafo 41 del documento, confirmando que el nivel básico de HFC para el cumplimiento para el Grupo 1 de los países del artículo 5 se establecería en 2023, no en 2025.

29. En el debate posterior, todos los integrantes que tomaron la palabra reconocieron la importancia y el valor de los proyectos de fortalecimiento institucional, que han sido fundamentales para el éxito de los

esfuerzos mundiales en el marco del Protocolo de Montreal. Varios integrantes de Partes del artículo 5 reiteraron la importancia del apoyo que han recibido a lo largo de los años.

30. También se reconoció el papel y el trabajo de las dependencias nacionales del ozono. Varios integrantes de Partes del artículo 5 destacaron el aumento de la carga de trabajo de las dependencias en los últimos tiempos debido a la entrada en vigor de la Enmienda de Kigali. Además, esta carga de trabajo iba a aumentar aún más a medida que se aceleraran los esfuerzos para aplicar la Enmienda, lo que incluye el establecimiento de niveles básicos, la promulgación de la legislación de aplicación y la presentación de informes de datos más compleja. Los integrantes mencionaron responsabilidades adicionales para las dependencias nacionales del ozono en campos que eran nuevos para ellas, como la eficiencia energética, la protección del clima y la gestión de los equipos de refrigeración y aire acondicionado al final de su vida útil. Las dependencias nacionales del ozono también colaborarían con un conjunto más amplio de interesados directos que antes. Al mismo tiempo, habría que seguir trabajando en la eliminación de los HCFC. El volumen y la complejidad del trabajo requerían que se reforzaran las dependencias nacionales del ozono. Una de las integrantes señaló que esperaba que la carga de trabajo se triplicara.

31. Varios integrantes, tanto Partes del artículo 5 como Partes que no operan al amparo de ese artículo, apoyaron la propuesta de la Secretaría de prolongar la duración de la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional de dos a tres años en aras de una mayor eficacia. Aquellos de las Partes del artículo 5 confirmaron que una prórroga de la duración daría un respiro respecto de la administración y la presentación de informes y permitiría a las dependencias nacionales del ozono concentrarse en la ejecución de actividades. Sin embargo, un integrante propuso que la Secretaría preparara una reseña general de los proyectos de fortalecimiento institucional que se están ejecutando actualmente para que el Comité pueda comprender mejor las posibles repercusiones de pasar de dos a tres años. También permitiría comprender las categorías de costos que se están financiando y si era necesario reforzar también la composición de las dependencias nacionales del ozono. Uno de los integrantes dijo que podrían extraerse lecciones del fortalecimiento institucional llevado a cabo durante la eliminación de los HCFC, incluso en función de cómo podrían fortalecerse las instituciones, y que podría haber algunas sinergias que podrían aprovecharse. Otro de los integrantes dijo que era necesario seguir debatiendo sobre la manera en que el apoyo al fortalecimiento institucional contribuiría a una ejecución paralela sostenida y estable de la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC hasta 2030 inclusive, y que debían tenerse en cuenta las oportunidades y los incentivos.

32. En respuesta a un pedido de aclaraciones sobre la transición de dos a tres años, el representante de la Secretaría explicó que, en la actualidad, la financiación se aprobaba para dos años y que, si el Comité acordaba prorrogar la duración de la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional a tres años, la financiación anual acordada se prorrogaría también para el tercer año.

33. En relación con el nivel de financiación, algunos integrantes hicieron propuestas de aumentos del 50 al 100 %. Uno de los integrantes señaló que la pandemia de COVID-19 también había repercutido en el trabajo de las dependencias nacionales del ozono y había provocado una inflación que había aumentado los costos en los que incurrían.

34. Varios integrantes deseaban seguir debatiendo sobre el formato de los informes para la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional y los indicadores de desempeño. Uno de los integrantes se mostró de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de que el formato y los indicadores debían actualizarse, y propuso que el Comité llegara a conclusiones sobre todos los elementos relacionados con el fortalecimiento institucional como un paquete lo antes posible a fin de aplicar efectivamente la decisión XXVII/2 y permitir que las dependencias nacionales del ozono siguieran trabajando. En una propuesta que fue apoyada por otro integrante, sugirió que la cuestión del formato y los indicadores se resolviera con anterioridad a la última reunión de 2023. El representante de la Secretaría señaló que, dado que el asunto requeriría un debate presencial con los organismos bilaterales y de ejecución, la Secretaría solo podría informar al Comité en la primera reunión de 2023. Otro de los integrantes, sin embargo,

consideró que el formato y los indicadores de desempeño existentes eran completos y que podían seguir utilizándose tal y como estaban. Ese mismo integrante solicitó también la opinión de los organismos de ejecución sobre la cuestión.

35. Uno de los integrantes, señalando la gran carga de trabajo general que supone la aplicación simultánea de las medidas de control de los HCFC y los HFC hasta 2029, propuso que el examen subsiguiente del apoyo al fortalecimiento institucional se realizara en 2029 o 2030.

36. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para estudiar más a fondo el asunto de los proyectos de fortalecimiento institucional.

37. Al informar al respecto, la presidencia del grupo de contacto dijo que el grupo había mantenido deliberaciones productivas y había acordado en principio que la duración de la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional debería ampliarse de dos a tres años. Sin embargo, se debía debatir más detalladamente acerca de cuándo debería entrar en vigor ese cambio. El grupo también acordó que la Secretaría debía preparar un examen de los indicadores de desempeño y los formatos de presentación de informes con miras a simplificar los formatos actuales y desarrollar indicadores SMART, pero no se había decidido aún la fecha de presentación de ese examen; se habían formulado sugerencias para la 91ª reunión o la primera reunión de 2023. El grupo de contacto también había deliberado sobre el nivel de financiación. Hubo acuerdo general en cuanto a que las responsabilidades de las dependencias nacionales del ozono aumentarían con la aplicación de la Enmienda de Kigali y la presentación de informes al respecto, y que se requería un aumento de la financiación. Sin embargo, era necesario seguir estudiando el nivel de financiación. Entre las opiniones expresadas por los integrantes del grupo de contacto se manifestó lo siguiente: la urgencia en acordar el nivel de financiación; que la financiación debería proporcionarse sobre la base de los compromisos de los países respecto del cumplimiento, y que se debía considerar la propuesta de un paquete relativo al aumento de la financiación.

38. Tras la presentación del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó continuar deliberando sobre el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos sus niveles de financiación, en la parte II de la 89ª reunión sobre la base del texto de trabajo que figura en el anexo del presente informe, que había sido acordado por el grupo de contacto en la parte I de la 89ª reunión y se basaba en la recomendación propuesta por la Secretaría en el párrafo 46 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4.

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL

c) Análisis del nivel y modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (decisión 88/76)

39. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8, señalando que se había publicado nuevamente el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/72, con la adición de una nota de la Secretaría en la que se resumían las deliberaciones del Comité Ejecutivo en su 88ª reunión. Al describir las modalidades y los niveles de financiación propuestos por la Secretaría en el documento, señaló el hecho de que, durante la parte II de la 89ª reunión, en relación con la cuestión 7 f) del orden del día provisional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1), el Comité probablemente consideraría aumentar la financiación para el sector de servicio y mantenimiento para los países de bajo consumo, según lo requerido en el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, a fin de apoyar la introducción de alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico y mantener la eficiencia energética. Considerando los planes para tratar este tema, la Secretaría pedía que el Comité Ejecutivo, en la presente reunión, considerase si se tendría en cuenta tal aumento de los futuros fondos para los países de bajo consumo en la financiación de la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali para los HFC (KIP), que se trataba en el marco de la presente cuestión; hacerlo de ese modo significaría, sin embargo, que los países de bajo consumo que todavía no

habían ratificado la Enmienda de Kigali no serían considerados para el aumento. El representante indicó también que el Comité Ejecutivo tal vez deseara considerar el presente documento, incluida la recomendación, teniendo en cuenta las directrices para la preparación de los KIP para los países del artículo 5 aprobadas en la 87ª reunión.

40. En el debate subsiguiente, uno de los integrantes aprovechó la oportunidad para reiterar las observaciones formuladas en la 88ª reunión, sugiriendo que el marco y el mecanismo que se utilizaron durante la eliminación de los HCFC podrían aplicarse de manera limitada para la reducción de los HFC, considerando las dificultades relativas a la seguridad de los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Además, una estrategia integrada para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se trataría tan solo en 2028, cuando se evaluaran las necesidades relacionadas con el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; para entonces, se habrían establecido los niveles básicos de HFC para todas las Partes del artículo 5 y se conocería la distribución sectorial de los HFC.

41. Otro integrante subrayó la importancia de llegar a un acuerdo sobre las modalidades y los niveles de financiación para el sector de servicio y mantenimiento en la 89ª reunión, indicando que muchos países ya habían recibido fondos para preparar sus KIP y que estaba claro que, en particular para los países de bajo consumo, tomar medidas en el sector de servicio y mantenimiento resultaba clave para cumplir la congelación del consumo prevista para 2024 en virtud de la Enmienda de Kigali. Observando que en la decisión XXVIII/2 se esbozaban las actividades admisibles del sector de servicio y mantenimiento y que se podrían agregar más tarde otras actividades, recomendó que cualquier grupo del contacto el Comité evitase embarcarse en deliberaciones minuciosas de las actividades que se financiarán y, en su lugar, abordase tres cuestiones antes de ocuparse de los niveles de financiación: primero, tal como lo solicitaba la Secretaría, si la financiación acordada para los países de bajo consumo debería incluir financiación adicional que pudiera decidirse como parte de las deliberaciones en relación con la cuestión 7 f) del orden del día en la parte II de la 89ª reunión; segundo, la manera de evitar superposiciones y buscar sinergias entre las actividades de reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento y las actividades concurrentes de eliminación de los HCFC, dadas las similitudes esenciales de dichas actividades; y tercero, si se debían utilizar los datos de los HCFC como valor indirecto para establecer los niveles de financiación. Sobre el tercer punto, era de la opinión de que el enfoque más factible para la primera etapa de la reducción era usar los datos de los HCFC, considerando la falta de una base de datos sobre los HFC o datos fiables sobre el consumo en el sector de servicio y mantenimiento para los países del artículo 5. No obstante, proponía que en 2024 o 2025 se realizase un examen en función de los datos sectoriales de niveles básicos que estarían disponibles para fines de 2023. Esto permitiría basar los niveles de financiación en el consumo de HFC en lugar del consumo de HCFC.

42. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para continuar con las deliberaciones.

43. Posteriormente, la presidencia del grupo de contacto informó respecto de los resultados de las deliberaciones del grupo, que debían constar en el presente informe para servir como base para las deliberaciones posteriores en un grupo de contacto en la parte II de la 89ª reunión. Informó que había habido acuerdo general en cuanto a que la consideración de la solicitud formulada por las Partes en el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, relativa a que la introducción de alternativas a los HCFC con tecnologías de potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y el mantenimiento de la eficiencia energética en los sectores de servicio y mantenimiento y de usuarios finales, debía ser retirada de las deliberaciones relativas a la presente cuestión del orden del día y continuar bajo la cuestión 7 f) del orden del día. El grupo también había acordado deliberar sobre la tercera modalidad propuesta por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8. Además, se había deliberado sobre varios otros elementos, con los resultados siguientes:

- a) Se había alcanzado un entendimiento común acerca de la necesidad de capitalizar la infraestructura existente, y varias Partes del artículo 5 habían hecho hincapié en el esfuerzo y las actividades adicionales requeridas como resultado de la reducción de los HFC y la

necesidad de garantizar que esas consideraciones se tuvieran en cuenta en la financiación acordada;

- b) Se había propuesto que los países que no son de bajo volumen de consumo se categorizaran sobre la base del consumo y las necesidades; que se sugirieran los correspondientes niveles de financiación para su ulterior deliberación en la parte II de la 89ª reunión y que se formulara una petición a la Secretaría en tal sentido; y
- c) También se había propuesto que el valor general de la financiación asignada para el sector de servicio y mantenimiento para todos los países se basara en la tercera modalidad.
- d) El grupo había acordado que los presentes niveles básicos de HCFC se utilizaran como un valor indirecto para el consumo de HFC cuando se considerara la financiación; se había propuesto que se revisaran los niveles de financiación, posiblemente en 2025, una vez que se conozcan los niveles básicos de HFC, para determinar cómo se puede ajustar la financiación en base a los niveles de consumo de HFC.

44. Tras la presentación del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó continuar considerando por separado el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, relativo, entre otras cosas a la eficiencia energética bajo la cuestión 7 f) del orden del día provisional para la parte II de la 89ª reunión y continuar deliberando sobre el análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en la misma reunión, sobre la base tanto de las deliberaciones y resultados del grupo de contacto sobre el asunto en la actual parte I de la 89ª reunión como de la información adicional que la Secretaría proporcionaría en la parte II de la 89ª reunión de conformidad con las propuestas que se indican en los subpárrafos 43 b) y c) precedentes.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

45. No se plantearon cuestiones en el momento de la aprobación del orden del día.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME

46. El Comité Ejecutivo aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/ 89/L.1.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

47. Tras el intercambio habitual de cortesías, se clausuró la reunión a las 10.00 horas del viernes 20 de mayo de 2022.

Anexo I

**PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA:
EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUS
NIVELES DE FINANCIACIÓN (DECISIÓN 74/51 D))
(TEXTO DE TRABAJO)**

[El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen de la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiación (decisión 74/51 d)), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4;
- b) [Establecer el nivel de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional teniendo en cuenta las actividades que los países del artículo 5 deberían emprender para iniciar actividades destinadas a la aplicación de la Enmienda de Kigali y cumplir las primeras medidas de control para la reducción de los HFC durante el período 2020-2030, al mismo tiempo que continúan ejecutando los planes de gestión de la eliminación de los HCFC;] [+ 60 %]
- c) Prolongar la duración de las fases de ejecución de las renovaciones de los proyectos de fortalecimiento institucional, de los actuales dos años a tres años para las propuestas de renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional presentadas a partir de la [90ª reunión];
- d) Pedir a la Secretaría que aborde con los organismos bilaterales y de ejecución las cuestiones relacionadas con el examen del formato existente para los informes de terminación y las solicitudes de prórroga de la financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional, y seleccione un sistema de indicadores de desempeño que todos los países del artículo 5 puedan utilizar de forma coherente, y que informe al Comité Ejecutivo en la [91ª reunión] [primera reunión de 2023]; y
- e) [Pedir a la Secretaría que presente otro examen de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiación a más tardar en la segunda reunión de [2025][2029 teniendo en cuenta las obligaciones remanentes respecto a los HCFC].]



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/16
18 de junio de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima novena reunión
Montreal, 7-11 marzo de 2022
Pospuesta al 16, 18 y 20 de mayo de 2022 (parte I) y
16-18 de junio de 2022 (parte II)¹

**INFORME DE LA PARTE II DE LA OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. Habida cuenta de la pandemia del Covid-19 imperante a nivel mundial y de las medidas dictadas al respecto por los Gobiernos del Canadá y Quebec, el 18 de enero de 2022 la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que no sería factible realizar en Montreal la 89ª reunión prevista para los días 7 al 11 de marzo de 2022.
2. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo acordó celebrar la 89ª reunión en dos partes:
 - a) La parte I se realizaría de forma virtual los días 16, 18 y 20 de mayo de 2022; y
 - b) La parte II se celebraría en forma presencial del 16 al 18 de junio de 2022 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal.
3. Sin embargo, dado que las restricciones causadas por la pandemia del Covid-19 siguieron dificultando la participación presencial de algunos integrantes del Comité Ejecutivo, la Secretaría hizo las gestiones necesarias para celebrar la parte II en un formato híbrido.
4. De conformidad con la decisión XXXIII/11 de la 33ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, asistieron a la parte II de la 89ª reunión los representantes de las siguientes Partes integrantes del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes acogidas al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Bahrein (Presidencia), Brasil, Chad, Cuba, Guyana, India y Zimbabwe; y

¹ Debido a la pandemia del coronavirus, la parte I de la 89ª reunión se realizará de forma telemática y la parte II de manera presencial.

- b) Partes no acogidas al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá, Finlandia, Italia, Japón, Rumania y Estados Unidos de América (Vicepresidencia).

5. Conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en las reuniones 2ª y 8ª, participaron como observadores los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en calidad de organismo de ejecución y Tesorería del Fondo Multilateral; de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), y del Banco Mundial.

6. Participaron asimismo la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, el Presidente y Vicepresidente del Comité de Ejecución e integrantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

7. Participaron como observadores representantes de la Agencia de Investigación Ambiental, del Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y de la Asociación de Fabricantes de Gases Refrigerantes de la India.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión fue inaugurada a las 10.00 horas² por el Presidente, Sr. Hassan Ali Mubarak. Dio la bienvenida a los integrantes del Comité Ejecutivo a la primera reunión presencial que se celebra desde el año 2019 debido a las restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19.

9. Señaló que las actividades del Fondo se encontraban en un momento crucial, con el inicio de un nuevo ciclo de trabajo y la inminente puesta en marcha de los primeros planes de ejecución de la Enmienda de Kigali, para los que existe financiación aprobada. Las directrices sobre costos y la financiación de los HFC permitirán determinar de manera justa y coherente las primeras metas de reducción de los países del artículo 5. Los avances logrados en tal sentido se informarán a la 34ª Reunión de las Partes. Expresó su agradecimiento a todos los integrantes por su activo compromiso pese a la pandemia del Covid-19 y a quienes presiden los grupos de contacto y las reuniones en línea por haber permitido mantenerse al corriente de los documentos y de las preocupaciones planteadas por los integrantes. Los problemas de la participación a distancia habían cansado a todos, complicando cuestiones sencillas y complicando aún más las difíciles, debilitando la conexión de los participantes con estas materias y también entre sí. Agradeció a la Secretaría la sesión de actualización del día anterior, en la que se ofreció información al día sobre el estado de los debates respecto de los parámetros de costos y la financiación de los HFC. Asimismo, agradeció de antemano a los integrantes del Comité Ejecutivo su continuo apoyo y compromiso con el éxito de la gestión del Fondo y expresó su esperanza de que, gracias a los esfuerzos colectivos, en la reunión se logaran avances sustanciales en materia de políticas a seguir.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

10. El Presidente invitó a los miembros a considerar el orden del día de la parte II de la 89ª reunión en base a la totalidad del orden del día provisional para la 89ª reunión que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

² Todas las horas corresponden a UTC -4, hora de Montreal.

- a) Aprobación del orden del día;
- b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 84/85).
5. Reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento (decisión 74/51 d)).
6. Actualización del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y de reducción de HFC (decisión 84/86 b) i)).
7. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal:
 - a) Desarrollo de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del artículo 5: Propuesta de criterios de financiamiento (decisión 83/65 d));
 - b) Posibles estrategias, medidas normativas y compromisos, así como proyectos y actividades que podrían integrarse en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 a fin de garantizar que haya límites al crecimiento y reducciones sostenibles en el consumo de HFC (decisión 88/75);
 - c) Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 88/76);
 - d) Informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras en que el Comité Ejecutivo puede evaluar cómo llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (decisión 84/87 b));
 - e) Análisis e información sobre los costos adicionales y su duración, así como la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes (decisión 84/87 a));
 - f) Eficiencia energética:
 - i) Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 84/88);
 - ii) Informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones pertinentes para movilizar recursos destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) (decisión 87/51);
 - g) Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d)).
8. Informe del Subgrupo sobre el Sector Producción.

9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.
11. Un miembro propuso trasladar la cuestión 8 (Informe del Subgrupo sobre el Sector Producción) a la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.
12. El Comité Ejecutivo aprobó el orden del día con las modificaciones que se acordó de palabra.

b) Organización de las actividades

13. El Presidente recordó que, dado que la composición del Comité era nueva, era necesario decidir la conformación del Subgrupo sobre el Sector Producción; no obstante, de conformidad con la enmienda formulada al orden del día provisional, el tema será considerado en la 90ª reunión del Comité.

14. Propuso abrir el primer día todas las cuestiones del orden del día a fin de asegurar el máximo tiempo para los grupos de contacto durante los siguientes dos días. Con el fin de aprovechar los avances logrados en la parte I de la reunión, propuso adelantar la cuestión 5 sobre la reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento, y la cuestión 7 c) sobre análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, de forma que si los miembros así lo decidieran, se puedan restablecer los correspondientes grupos de contacto lo antes posible. Además, propuso utilizar como principal documento de trabajo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.3 (orden del día provisional anotado), dado que proporciona un resumen de las cuestiones y medidas propuestas que se deben considerar.

15. Recordó que el debate de la cuestión 3 del orden del día en la parte I de la reunión había concluido con la adopción de la decisión 89/1. Uno de los miembros, recordando que en la parte I de la reunión había hecho notar que las observaciones sobre gestión de riesgos contenidas en la evaluación del Fondo Multilateral hecha en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) no se habían abordado plenamente en el informe de la Secretaría que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1, solicitó tratar el tema en la actual reunión. Tras consultas bilaterales en paralelo a la reunión, se acordó que la cuestión 3 ya había sido tratada en la decisión 89/1 y que no era necesario volver sobre el tema.

16. El Comité Ejecutivo aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

17. El debate al respecto concluyó durante la parte I de la 89ª reunión con la adopción de la decisión 89/1.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LOS SISTEMAS VIGENTES DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES, VERIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS Y CUOTAS EXIGIBLES DESARROLLADOS CON APOYO DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 84/85)

18. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3, que se basaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66 y del que se habían eliminado las siguientes sugerencias: la notificación por parte de los países del artículo 5 a la Secretaría de las incautaciones del comercio ilícito; las recomendaciones relacionadas con las zonas de libre comercio, y la identificación de

los países a los que se exportaban polioles premezclados. En el párrafo 75 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66 se resumían las observaciones de la Secretaría sobre el seguimiento, la presentación de informes, la verificación y los sistemas de licencias y cuotas exigibles.

19. En el debate subsiguiente, se observó que sería importante que el Comité Ejecutivo estudiara detenidamente la sostenibilidad a largo plazo de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, tal y como había destacado la MOPAN. También se sugirió que, en lugar de nombrar a los países que no tenían acuerdos de eliminación de la producción, y según lo recomendado por la Secretaría, debiese hacerse una invitación general a solicitar financiamiento para la verificación y supervisión anual de la producción de HCFC en el marco de otros proyectos. Se recordó que tal invitación no podría hacerse extensiva a uno de los países por estar sujeto a sanciones por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Además, se sugirió aclarar la observación sobre la necesidad de mantener los objetivos finales de eliminación.

20. Con respecto a las observaciones de la Secretaría, los integrantes pidieron aclaraciones sobre la verificación de los polioles premezclados y su exportación, el reintegro de fondos en caso de incumplimiento del Acuerdo, la continuación de la presentación de informes en el sector de producción y la verificación en el marco de los acuerdos plurianuales. También es importante que el Comité Ejecutivo considere primero los casos de los países que no habían logrado mantener la meta final de eliminación antes de aplicar cualquier sanción, y que la Secretaría examine la viabilidad y costo de ampliar los términos de referencia de las verificaciones para incluir sustancias controladas previamente eliminadas. Además, el análisis que se presentará en la 92ª reunión debe incluir las sustancias controladas sin abordar en el marco de un proyecto, así como la posible financiación adicional para garantizar que los organismos bilaterales y de ejecución puedan ayudar a países del artículo 5 que así lo soliciten en caso de incumplimiento de un Acuerdo.

21. Algunos países hicieron notar que el documento abarcaba una serie de cuestiones complejas, algunas de las cuales era probable que estuvieran fuera del mandato del Comité Ejecutivo y que podrían ser abordadas más adecuadamente por la Reunión de las Partes. La función del Comité Ejecutivo es garantizar que los países del artículo 5 cumplan con los acuerdos específicos a cada proyecto, por lo que cualquier cambio en las materias presentadas en el resumen contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3 no debiese representar una carga adicional. Dado que las materias contenidas en el resumen rigen para todas las Partes en el Protocolo de Montreal, no se debe singularizar a países del artículo 5. Otros señalaron que, si bien mucho de lo planteado, como el problema del comercio ilícito que también será tratado por el Grupo de Trabajo de composición abierta, rige para todas las Partes, las materias planteadas estaban relacionadas con el financiamiento de proyectos, tema importante para el fortalecimiento de las actividades del Fondo Multilateral, y forman parte del mandato del Comité Ejecutivo.

22. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para tratar las observaciones de la Secretaría relacionadas con la supervisión, la presentación de informes, la verificación y los sistemas de concesión de licencias y cuotas exigibles.

23. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió posponer hasta la 91ª reunión el resto del examen de la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, contenida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3, teniendo en cuenta los resultados de la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la trigésimo cuarta reunión de las Partes.

(Decisión 89/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUS NIVELES DE FINANCIAMIENTO (DECISIÓN 74/51 d))

24. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4, recordando que la cuestión 5 del orden del día fue discutida en un grupo de contacto durante la parte I de la 89ª reunión, discusión que el Comité acordó retomar en la actual reunión en base al texto tentativo anexado al informe de la parte I de dicha reunión. A fin de facilitar esta discusión, propuso recomponer un grupo de contacto.

25. Un miembro señaló que si bien los proyectos de fortalecimiento institucional habían arrojado positivos resultados en la labor de eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono, la pandemia del Covid-19 y las fluctuaciones en la economía mundial obligan hoy a adaptarlos a la nueva situación. Así, lograr objetivos que den cuenta de la nueva realidad exigirá aumentar los niveles de financiamiento. Respecto del fortalecimiento institucional, consideró que deberá considerarse un nuevo enfoque que permita satisfacer las necesidades de los países que se han visto gravemente afectados por la inflación.

26. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para retomar las deliberaciones sobre esta cuestión.

27. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos sus niveles de financiación (decisión 74/51 d)) contenidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4;
- b) Solicitar a la Secretaría que discuta con los organismos de ejecución y bilaterales las cuestiones relacionadas con la revisión del formato actual de los informes de eliminación definitiva y las solicitudes de prórroga de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional, que seleccione un conjunto de indicadores de desempeño que puedan utilizarse de manera uniforme por todos los países del artículo 5, y que informe de todo ello al Comité Ejecutivo en su 91ª reunión; y
- c) Posponer el examen de la revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos sus niveles de financiación, hasta la 91ª reunión utilizando como base el texto de trabajo contenido en el Anexo I de este informe.

(Decisión 89/3)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DE LA EJECUCIÓN PARALELA O INTEGRADA DE LAS ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DE HCFC Y DE REDUCCIÓN DE HFC (DECISIÓN 84/86 b) i))

28. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/5, que se centró en las necesidades operativas relacionadas con la aplicación de la Enmienda de Kigali y la carga adicional con las que las instituciones del Fondo se enfrentarían en los próximos años. El documento se elaboró en base de un análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC. Brindó un análisis del aumento gradual del volumen de trabajo asociado con las actividades preparatorias para la reducción de los HFC, que se ejecutaba simultáneamente con los planes de gestión de eliminación de los HCFC en curso, así como el número cada vez mayor de países que ratificaban la Enmienda de Kigali y que tomaban medidas posteriores para cumplir con sus obligaciones al respecto.

29. Los posibles aumentos de financiamiento deberían evaluarse teniendo en cuenta la información adicional sobre el volumen de trabajo real. La Secretaría recomendó al Comité Ejecutivo solicitarle un análisis, para entrega en la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2023, respecto de las capacidades de las instituciones del Fondo Multilateral y de países del artículo 5 y sobre los recursos que necesitarán para abordar la reducción de los HFC.

30. Varios miembros destacaron la importancia del análisis propuesto, por su carácter complementario con otros debates, y propusieron que se presente a la 91ª reunión del Comité Ejecutivo a celebrar el año 2022 en lugar de esperar hasta la primera reunión de 2023.

31. Un miembro dijo que la ejecución las actividades de los planes de eliminación de los HCFC y las de reducción de los HFC no deberían integrarse, mientras que otra miembro señaló que sobre ese tema ya se estaba deliberando por separado.

32. Además, un miembro señaló que, independientemente de que la ejecución fuese paralela o integrada, se requeriría financiación adicional, y era imperativo que el Comité tomase medidas inmediatas y avanzase con la financiación. Se pidió a la Secretaría que, al elaborar otros documentos, utilizase ampliamente las lecciones aprendidas del análisis propuesto.

33. Al responder a las preguntas, el representante de la Secretaría explicó que el análisis propuesto se centraba sobre las necesidades operativas de la Secretaría del Fondo, el Tesorero y los organismos de ejecución, mientras que las deliberaciones específicas sobre la financiación pertinente asociada a esas necesidades se llevarían a cabo en el contexto del documento específico del presupuesto para cada institución.

34. Teniendo en cuenta la información adicional proporcionada por la Secretaría, y dado que el tema de la capacidad de los países del artículo 5 ya se abordaba en las actuales deliberaciones sobre fortalecimiento institucional, una miembro sugirió eliminar la referencia a estos países del subpárrafo b) de la recomendación.

35. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la situación del análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/5; y
- b) Solicitar a la Secretaría que prepare un análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC, para que el Comité Ejecutivo lo considere en su 91ª reunión.

(Decisión 89/4)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL

a) Elaboración de directrices sobre costos para la reducción de los HFC en países del artículo 5: Propuesta de criterios de financiación (decisión 83/65 d))

36. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6, señalando que las directrices sobre costos para la reducción de los HFC no se habían debatido desde la 84ª reunión debido a la pandemia del Covid-19. El Cuadro 1 del documento contenía el estado de avance del debate de los elementos de los parámetros de costos, con medidas propuestas para lograr nuevos avances.

37. Otro representante de la Secretaría recordó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66 considerado en la 82ª reunión, el que contenía información pertinente y consideraciones clave que podrían ayudar al Comité Ejecutivo a determinar una metodología para establecer el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo y producción de HFC.

38. Un miembro señaló que en el documento no se mencionaban las consideraciones especiales relativas a la financiación para los países de bajo volumen de consumo.

39. Otro miembro apuntó que los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1 servirían como documentación de antecedentes para el grupo de contacto sobre las directrices sobre costos, y que no veía la necesidad de deliberaciones sustantivas separadas acerca de esos documentos en relación con la cuestión 7 e) del orden del día. A su saber y entender, las cuestiones clave que se abordarían en relación con la cuestión 7 a) del orden del día eran el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo y la producción de HFC, los umbrales de relación costo-beneficio, y la duración y el nivel de costos adicionales de explotación. Se mostró dispuesto a discutir sobre la eliminación, pero preferiblemente fuera del contexto de las directrices sobre costos.

40. Otros dos miembros acordaron que el punto de partida era una de las cuestiones más importantes que se debían abordar, pero indicaron también estar abiertos a tratar el tema de la eliminación. Otro miembro lamentó que aún no se haya abordado la eliminación y recordó al Comité que, llegado el momento, tendría que tomar una decisión al respecto.

41. Un miembro señaló que la situación mundial había cambiado drásticamente, y que los tres últimos años habían sido extremadamente difíciles para los países con economías pequeñas. Por lo tanto, era importante ser flexible y tener en cuenta la situación actual al decidir, por ejemplo, el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas. No había tiempo para esperar análisis, dado que deberían adoptarse medidas inmediatas.

42. El Comité Ejecutivo acordó seguir deliberando sobre las directrices sobre costos para la reducción de los HFC en países que operan al amparo del artículo 5 a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6 en un grupo de contacto y tratar la cuestión de la eliminación en el pleno en relación con la cuestión 7 d) del orden del día.

43. Posteriormente, la convocante del grupo de contacto expresó su aprecio por la excelente labor desempeñada por el convocante anterior del grupo de contacto, el Sr. Alain Wilmart, que había establecido una base sólida y firme para continuar los avances. Expresó, además, que el grupo había mantenido conversaciones sobre los umbrales de la relación costo-beneficio, los puntos de partida de la reducción de los HFC y el desecho, de acuerdo con la decisión XXVIII/2.

44. Informó de que los miembros habían solicitado disponer de una metodología más precisa para establecer los umbrales de relación costo-beneficio a fin de que algunos países pudieran iniciar su trabajo. El grupo de contacto había acordado que, hasta que esta se haya elaborado, para los sectores de aerosoles, extinción de incendios, inhaladores de dosis medida, disolventes y aire acondicionado de vehículos, la relación costo-beneficio se evaluaría caso a caso y que, con carácter provisional, para el sector de fabricación de equipos domésticos de refrigeración se utilizaría un umbral de relación costo-beneficio de 13,76 \$EUA/kg. El grupo no había finalizado sus deliberaciones sobre la relación costo-beneficio de los equipos de refrigeración comerciales y había también acordado que era necesario tratar de forma diferenciada a las empresas de pequeña escala de este sector.

45. En cuanto al desecho, informó de que se estaba debatiendo revisar las recomendaciones propuestas por la Secretaría para clarificar aún más cómo podría avanzarse con esta actividad en los planes del sector

de mantenimiento. También se habló del concepto de ventana de financiación, aunque aún son necesarias conversaciones adicionales.

46. La convocante informó también de que se había iniciado una discusión en relación a las unidades de medida y a una metodología para establecer el punto de partida de las reducciones sostenibles de los HFC. Se solicitó a la Secretaría que preparara para la 90ª reunión varias situaciones en relación con los posibles unidades de medida y metodologías que podrían emplearse para definir los puntos de partida.

47. Posteriormente, el Comité Ejecutivo acordó continuar las deliberaciones sobre esta cuestión en la 90ª reunión, utilizando como base los textos de trabajo sobre los umbrales de la relación costo-beneficio, el desecho y los puntos de partida de las reducciones sostenibles de los HFC, consistentes en una recopilación de las propuestas textuales presentadas por los miembros, preparados por la Secretaría y contenidos en el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV, respectivamente, de este informe.

b) Posibles estrategias, medidas normativas y compromisos, así como proyectos y actividades que podrían integrarse en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 a fin de garantizar que haya límites al crecimiento y reducciones sostenibles en el consumo de HFC (decisión 88/75)

48. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/7, en el que figura una nota de la Secretaría seguida por el texto original del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, como documento adjunto.

49. Se señaló que, para los países del artículo 5, era necesario contar con plena flexibilidad en el logro de la reducción de los HFC, respetar las circunstancias nacionales y brindar una compensación cuando se adoptasen las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Asimismo, los países del artículo 5 necesitaban centrarse en la reducción de los HFC para alcanzar una reducción del 10 por ciento en el consumo, y en la flexibilidad de ejecución de un enfoque dirigido por los países, que podía incluso implicar crecimiento de sus necesidades de HFC. Las políticas, las estrategias y los compromisos que limitan el uso de los HFC eran un tema sensible para los países del artículo 5; las propuestas para limitar el crecimiento del consumo de los HFC fueron más allá de los compromisos de Kigali, y no ofrecieron la flexibilidad plena que contempla la decisión XXVIII/2. Era necesario contar con un amplio calendario de ejecución a fin de responder a las necesidades de desarrollo de los países del artículo 5. No había alternativas disponibles para algunos sectores, muchas conversiones eran difíciles y muchas mezclas sólo reducían el PCA de las alternativas. Ha habido también problemas con las nuevas tecnologías, que a veces no se podían integrar en la infraestructura existente. Se sugirió que, en lugar de toneladas métricas, se debería utilizar la medida alternativa de CO₂-equivalente, y, con referencia al párrafo 36 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, que habría una necesidad de financiamiento inicial para países del artículo 5, a fin de poder comenzar el proceso preparatorio de los planes de aplicación de Kigali. Todos los países querían cumplir con sus obligaciones bajo la Enmienda de Kigali y en última instancia lo harán, pero dado el colapso del PIB causado por la pandemia, debería haber flexibilidad en la determinación de los puntos de partida.

50. Otros miembros sugirieron que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71 era una buena base para tratar la ejecución integrada en el sector de servicios; originalmente contuvo recomendaciones sobre varios sectores y una recomendación para un documento de estrategias para cumplimiento integrado. Eso sería útil para elaborar los planes de aplicación de Kigali, después de lo cual podrían considerarse las recomendaciones individuales del sector. Si bien se debería respetar la flexibilidad para el crecimiento permitida por la Enmienda de Kigali, el documento había sido elaborado para tipificar los planes de aplicación de Kigali, y a los países que deseaban tener financiamiento para reducir el consumo de los HFC se les debería permitir pedir esa ayuda incluso antes de que su plan de aplicación de Kigali estuviera listo, aun si eso limitaba su crecimiento, dado que no se requería que ningún país pidiese dicha ayuda.

51. Un miembro señaló que, desde que el Comité Ejecutivo solicitó este estudio en 2019, la situación había cambiado en cuanto muchos países del Grupo I tendrán que actuar de forma inminente para garantizar el cumplimiento con la moratoria de los HFC prevista para 2024. De hecho, un estudio reciente de la Coalición Clima y Aire Limpio indica que en los tres años siguientes, y salvo que tomen medidas para reducir el consumo, un número cercano a 55 países del Grupo I superarán los niveles de referencia. En este sentido, llamó a los organismos de ejecución a agilizar la preparación de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali en estos países y, cuando ello sea posible, a considerar previamente la presentación de proyectos autónomos de inversión. En el caso de aquellos países que pudieran disponer de más tiempo para cumplir con la moratoria, señaló que cualquier propuesta de planes de aplicación de la Enmienda que se presente en un futuro próximo debe demostrar claramente de qué forma las actividades propuestas garantizarán una reducción general sostenida en el consumo de HFC o al menos limitarán su crecimiento.

52. El Comité Ejecutivo decidió animar a los organismos de ejecución y bilaterales y a los países del artículo 5, de acuerdo con sus circunstancias nacionales, que tomen en cuenta, cuando proceda y sea factible, las ideas y las sugerencias que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/71, al diseñar las estrategias de reducción de los HFC, inclusive el desarrollo de los planes de aplicación de Kigali para los HFC, contemplando las obligaciones de cumplimiento según el calendario convenido de reducción de los HFC para las Partes al amparo del artículo 5.

(Decisión 89/5)

c) Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 88/76)

53. El Presidente abrió el debate recordando que el tema se había debatido previamente en un grupo de contacto durante la parte I de la reunión. En esa ocasión se pidieron antecedentes adicionales a la Secretaría, la que en respuesta expidió un addendum al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8. El Presidente invitó a la Secretaría a presentar el tema, en especial los antecedentes adicionales que entrega el addendum (UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1).

54. El representante de la Secretaría explicó que el addendum presenta los ajustes practicados a la tercera modalidad de financiamiento fijada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8. Los ajustes clasifican a los países de alto consumo en cuatro grupos según nivel de consumo de HCFC y actividad manufacturera. Se propusieron diferentes niveles de financiamiento para cada grupo, se identificaron los casos especiales y se propusieron modalidades específicas para cada uno de los casos especiales. Además, se calculó el nivel general de financiamiento para el sector de servicio técnico de los países del artículo 5 según el nivel propuesto para cada grupo de países.

55. Un miembro opinó que los antecedentes adicionales abarcaban la mayoría de los aspectos más importantes. La reducción de los HFC en el sector de servicio técnico requiere de recursos adicionales dado que los equipos de eliminación de HCFC han quedado obsoletos y que la inflación, los costos y el número de técnicos no son los mismos. Estimó que el tema es urgente y que es necesario tomar decisiones. Se necesita además una mirada flexible que tome en cuenta la realidad de muchos países en desarrollo cuya actividad económica lleva más de dos años suspendida. Por lo tanto, los años de referencia para el punto de partida serán muy bajos.

56. Varios miembros pidieron más tiempo para estudiar el informe. Un miembro señaló que el financiamiento que se propone para el sector de servicio técnico tendrá que dar cuenta de la inflamabilidad de los refrigerantes de bajo PCA, situación distinta a la de los HCFC, para los que hay un mayor número de alternativas no inflamables. Se necesita creación de capacidades no sólo para los técnicos sino para toda la cadena de suministro de refrigerantes, desde los arquitectos, supervisores y proveedores y fabricantes de climatizadores hasta quienes manejan y almacenan refrigerantes. Esta postura fue apoyada por otro

miembro que reiteró la importancia de la flexibilidad y sugirió abordar el tema en términos de CO₂-equivalente.

57. Un miembro dijo que aún seguía considerando las dos opciones planteadas en el addendum para la asignación de recursos a países de alto consumo y reconoció que contar con estas dos opciones garantizaría una asistencia adaptada a los distintos tipos de países. Otro miembro acogió con satisfacción los niveles de financiamiento escalonado que se indican en el Cuadro 2 del documento, dado que proporcionan recursos adicionales a países de alto consumo más pequeños.

58. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para retomar la discusión.

59. Posteriormente, el convocante del grupo de contacto informó de que el grupo había debatido propuestas relativas a la financiación de los países de bajo consumo y había intercambiado opiniones sobre las metodologías, las realidades a las que se enfrentaban los países del artículo 5 y los principios de financiación que el Fondo había aplicado en el pasado. Aunque el grupo no había acordado ninguna cifra concreta, varios miembros habían expresado interés en hacerlo, lo que sugería que sería provechoso seguir debatiendo esta cuestión en la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.

60. El Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión.

d) Informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras en que el Comité Ejecutivo puede evaluar cómo llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (decisión 84/87 b))

61. La representante de la Secretaría recordó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9 se había preparado en respuesta a la decisión 84/87 b) para su consideración en la 85ª reunión. Se había presentado en la 86ª reunión, pero el debate sobre el documento se había pospuesto debido a la pandemia del Covid-19, y se examinaría por primera vez en la presente reunión. El documento presentaba un análisis de las experiencias recogidas en los proyectos piloto de eliminación de SAO aprobados anteriormente, los elementos que debían tenerse en cuenta para llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 y las opciones que deben considerarse en la financiación de las actividades para la gestión ecológica de los desechos de SAO y otras sustancias controladas.

62. En el debate que tuvo lugar a continuación, los integrantes acogieron con satisfacción el exhaustivo informe preparado por la Secretaría, señalando que los proyectos piloto sobre SAO habían aportado importantes experiencias, a pesar de sus resultados dispares. Varios integrantes manifestaron su apoyo a las recomendaciones propuestas. Algunos integrantes sugirieron revisiones de la recomendación para incluir estrategias para la gestión ecológica de los desechos de SAO en los planes que se estaban ejecutando y también en los futuros planes para los HFC. Los países consideraran esas revisiones necesitarán la aprobación del Comité Ejecutivo para garantizar que las estrategias fueran rentables.

63. También se manifestó apoyo a la elaboración de un marco para que los países realicen inventarios de bancos de sustancias controladas, lo que se consideró un primer paso para la gestión sostenible de esas sustancias, que facilitaría la identificación de futuras medidas, que podrían incluir la eliminación. Algunos miembros se mostraron de acuerdo con el enfoque de la gestión integrada de los desechos, pero pidieron que se tuviera en cuenta la situación de los países pequeños, que necesitarían un mecanismo y recursos que les permitieran, especialmente a los países de bajo consumo, incluir esas actividades en sus planes nacionales de eliminación. Los integrantes, aunque acogieron con satisfacción las actividades propuestas, hicieron hincapié en que no deberían imponer una carga adicional a los países del artículo 5, deberían basarse en las circunstancias nacionales y deberían ser apoyadas con los recursos financieros necesarios.

64. Se expresó interés en continuar el debate en un grupo de contacto. Algunos integrantes alentaron la inclusión del tema en el debate sobre los parámetros de costos para los HFC, ya que el párrafo 24 era

parte integrante de la decisión XXVIII/2. Otros integrantes consideraron que la cuestión debía debatirse por separado.

65. Tras seguir debatiendo, el Comité Ejecutivo acordó incluir la cuestión en las deliberaciones del grupo de contacto sobre los parámetros de costos para los HFC en relación con la cuestión 7 a) del orden del día.

66. Posteriormente, el Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión, tomando como base un texto de trabajo deliberado por miembros del grupo de contacto y anexo a este informe (véase el párrafo 47 anterior).

e) Análisis e información sobre los costos adicionales y su duración, así como la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes (decisión 84/87 a))

67. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 es una reedición de documentos preparados anteriormente, con algunas actualizaciones necesarias, mientras que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1 presenta un análisis preliminar de los costos adicionales de capital y los costos adicionales de explotación incurridos en la terminación de los primeros cuatro proyectos de inversión de HFC aprobados en virtud de la decisión 78/3 g). Ese análisis es solo parcial; la Secretaría proporcionaría información adicional en ese sentido en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo.

68. Se hizo notar la utilidad del documento elaborado por la Secretaría en materias relativas a costos en general y no solo para las directrices sobre costos, dado que entregaba un análisis útil de las políticas y prácticas previas del Fondo Multilateral. Si bien debe seguirse considerando como referencia, también revela que el Comité Ejecutivo ya posee una significativa experiencia en la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y los CFC dentro de los actuales umbrales costo-beneficio.

69. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento sobre el análisis de los costos adicionales de capital y de explotación y su duración, y la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los sectores y subsectores de fabricación pertinentes, que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add.1.

70. El Comité Ejecutivo acordó además considerar la información contenida en ambos documentos durante las deliberaciones del grupo de contacto constituido dentro de la cuestión 7 a) sobre elaboración de directrices de costos para la reducción de los HFC en países del artículo 5.

f) Eficiencia energética

i) Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 84/88)

71. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/11, observando que el asunto ya se había tratado previamente en un grupo de contacto en las reuniones 83ª y 84ª del Comité Ejecutivo, pero que, si bien se había progresado considerablemente, no se había llegado a un acuerdo sobre los niveles de financiamiento para ejecutar las actividades identificadas. Debido a las dificultades relacionadas con la pandemia del Covid-19, el Comité había diferido la consideración de la cuestión hasta la presente reunión.

72. Durante la parte I de la 89ª reunión, llevada a cabo en línea en mayo de 2022, el Comité Ejecutivo había acordado seguir deliberando bajo una cuestión separada del orden del día, en lugar de considerarlo en el contexto de sus deliberaciones sobre el nivel y las modalidades de financiación para la reducción de

los HFC en el sector de servicios de refrigeración. La recomendación que figura en el párrafo 13 d) del documento incluyó texto adicional en negrilla sobre la revisión del Acuerdo del plan de gestión de eliminación de los HCFC para incluir más financiación para las actividades adicionales acordadas, que el Comité Ejecutivo pudiera querer abordar durante sus deliberaciones.

73. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo del contacto para continuar las deliberaciones sobre la cuestión.

74. Posteriormente, el convocante del grupo de contacto informó de que el grupo había conseguido alcanzar un consenso en relación a varias actividades adicionales que podrán incluirse en los PGEH actuales y futuros y sobre la importante cuestión de una tabla de financiación para dichas actividades. Un miembro, agradeciendo al convocante sus esfuerzos para alcanzar un consenso, observó que las actividades adicionales acordadas por el grupo eran estrictamente voluntarias, sin que se haya impuesto ninguna obligación para los organismos de ejecución ni para las Partes del artículo 5.

75. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre las maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83 C), que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40;
- b) Considerar la inclusión de las siguientes actividades adicionales en los planes de gestión de la eliminación de HCFC (PGEH), tanto actuales como futuros, de los países de bajo volumen de consumo cuando sean necesarias para introducir alternativas a los HCFC con bajo o ningún potencial de calentamiento atmosférico y para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración.
 - i) Proyectos piloto diseñados para, y dirigidos a, los usuarios finales, relacionados principalmente con equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de pequeña capacidad y energéticamente eficientes que utilicen tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y que tengan como fin gestionar los retos de aceptación en el mercado;
 - ii) Actualización del material de capacitación para reforzar los componentes relacionados con las buenas prácticas y la eficiencia energética durante la evaluación, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, incluidas las consideraciones relacionadas con refrigerantes de diferentes características de funcionamiento en cuanto a inflamabilidad, toxicidad y presión;
 - iii) Coordinación y colaboración entre las dependencias nacionales del ozono y las autoridades y organismos pertinentes a fin de considerar de forma adecuada los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico durante el desarrollo de planes de refrigeración y eficiencia energética, incluyendo entre otros aspectos unos estándares mínimos de rendimiento energético, y cuando sea adecuado programas de etiquetado y pruebas, así como normas para equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.
 - iv) Desarrollo e implantación de planes de certificación basados en competencias para técnicos y fortalecimiento de las entidades nacionales relacionadas con dichos sistemas, incluidas su eficiencia energética y seguridad; y

- v) Programas de concienciación y extensión para fomentar la introducción de unos estándares mínimos de rendimiento energético y sistemas de etiquetado, la certificación obligatoria de técnicos y la introducción de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor eficientes que funcionen con refrigerantes de bajo o cero potencial de calentamiento atmosférico.
- c) Proporcionar la siguiente financiación, cuando sea necesaria, para las actividades identificadas en el subpárrafo b) anterior, en el entendido de que los países del artículo 5 tendrán flexibilidad para usar la financiación adicional para resolver las necesidades específicas que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos en relación con la introducción de refrigerantes alternativos a los HCFC con un bajo o ningún potencial de calentamiento atmosférico para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración:

Consumo (tm)*	Financiación adicional (\$EUA)
Menos de 120	100.000
120-360	120.000

* Nivel básico de consumo de HCFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

- d) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que, cuando presenten una solicitud de tramo de un PGEH, incluyan en el plan de ejecución del tramo las acciones concretas, indicadores de desempeño y financiación relacionadas con las actividades mencionadas en el subpárrafo b) anterior; un informe sobre la marcha de dichas actividades para el tramo de financiación anterior; y un acuerdo revisado entre el gobierno del país del artículo 5 afectado y el Comité Ejecutivo.

(Decisión 89/6)

- ii) **Informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones pertinentes para movilizar recursos destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) (decisión 87/51)**

76. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12, señalando que, como parte del proceso de elaboración del informe solicitado en la decisión 87/51, la Secretaría había analizado los antecedentes contenidos en el informe elaborado en 2018 por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y efectuado consultas informales con representantes de distintas instituciones.

77. La Secretaría individualizó los proyectos y actividades susceptibles de llevarse a cabo y su impacto. Reconoció además tres opciones de financiamiento: contribuciones ordinarias al Fondo Multilateral; contribuciones suplementarias al proceso de reposición de recursos, y acuerdos negociados con determinadas instituciones. Los procesos que actualmente utilizan los organismos bilaterales y de ejecución para acceder a recursos de las instituciones que financian la eficiencia energética podrían también estructurarse para financiar proyectos de eficiencia energética durante la reducción de los HFC. Los procedimientos de financiamiento y ejecución de los componentes de eficiencia energética varían según la institución, por lo que no son totalmente compatibles con los del Fondo Multilateral.

78. Varios miembros recalcaron la importancia de potenciar la eficiencia energética e intercambiaron opiniones sobre las tres opciones de financiamiento planteadas por la Secretaría. Los miembros expresaron su preferencia por cada una de las opciones, y varios miembros indicaron que estas no eran mutuamente exclusivas. Uno de los miembros a favor de la opción 1 hizo hincapié en la necesidad de apoyar a la Secretaría en la tarea de adquirir experiencia en materia de eficiencia energética, en tanto que otro se

manifestó preocupado por la enorme carga de trabajo que enfrenta la Secretaría y solicitó información sobre su capacidad para asumir los temas de eficiencia energética.

79. Otro miembro afirmó que la opción 3 parecía la más viable, ya que instituciones como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC) estaban proporcionando financiamiento para fines de eficiencia energética. Añadió que debe explorarse la posible colaboración con dichas instituciones y que era necesario recibir de la Secretaría más antecedentes sobre las modalidades presentadas en el documento. Otro miembro apoyó también este último punto. Un tercer miembro mencionó que es necesario entender la relación costo-beneficio de los proyectos, sus beneficios ambientales y los desafíos involucrados.

80. Por su parte, otro miembro afirmó que el financiamiento debería ser en la forma de subvenciones, según lo previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal, mientras que otro expresó su opinión de que los recursos para la eficiencia energética no incumben al modelo de sobrecostos que establece dicho artículo. Agregó que, aunque la eficiencia energética no era una obligación de cumplimiento, con la adopción de la Enmienda de Kigali se había solicitado al Comité Ejecutivo adoptar medidas conforme a la decisión XXVIII/2. Si los países del artículo 5 se interesan en trabajar con el Fondo en la potenciación de la eficiencia energética, el Comité debe aprovechar la oportunidad y considerar de qué forma estaría dispuesto a apoyarlos. Esta medida exigiría recursos adicionales, factor que los países donantes deberán tener en cuenta.

81. Varios miembros mostraron interés en la ventana de financiamiento que se propone para proyectos de demostración, herramienta que podría incentivar a las autoridades a actuar con diligencia para cumplir con las obligaciones de la Enmienda de Kigali y proteger el medio ambiente. Un miembro señaló además que potenciar la eficiencia energética era un incentivo importante para convencer a empresas y usuarios finales a adoptar alternativas de bajo PCA a los HFC.

82. El Comité Ejecutivo acordó continuar los debates en el grupo de contacto establecido para la cuestión 7 f) i) del orden del día.

83. Posteriormente, El Comité Ejecutivo acordó proseguir las deliberaciones sobre la cuestión en su 90ª reunión.

g) Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d))

84. El representante de la Secretaría presentó la cuestión 7 g) del orden del día sobre los aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/13, y señaló un error tipográfico en el documento en idioma inglés, a saber, que la palabra “*practical*” en la penúltima línea del párrafo 16 y en el párrafo 25 b) i) debería decir “*practicable*” (no se aplica a la versión en español).

85. En el debate que tuvo lugar a continuación, uno de los integrantes recordó que el Comité había examinado en su 82ª reunión un documento sobre opciones rentables para controlar las emisiones de HFC-23 como subproducto, incluida relativa al costo del cierre de las plantas de HCFC-22 con proceso cambiante, y había decidido considerar la aplicación de los procedimientos establecidos en la decisión 82/85 y los criterios para financiar las actividades relacionadas con las obligaciones de cumplimiento de las Partes del artículo 5, cuando se acordaran, con respecto a los controles del HFC-23 en otras Partes del artículo 5. Desde entonces, se habían aprobado dos proyectos para controlar las emisiones de HFC-23 como subproducto. Ese integrante reiteró que cualquier política debe ser aplicable a todas las Partes interesadas, sin desincentivos; no obstante, aún no se habían ultimado las directrices para el sector de producción. Otra de las integrantes señaló que las directrices estaban bajo los auspicios del Subgrupo sobre el Sector Producción, que se reunirá durante la 90ª reunión del Comité. También señaló que la

Secretaría había hecho referencia a un nuevo estudio científico sobre el HFC-23 que indicaba que, contrariamente a lo previsto, las observaciones atmosféricas mostraban que las emisiones de HFC-23 habían aumentado y que en 2018 habían sido las más altas de la historia, por lo que dijo aguardar con interés seguir considerando el tema en la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

86. Los integrantes propusieron varias enmiendas adicionales al texto del proyecto de recomendación para aclarar la producción de HCFC-22 y la generación de HFC-23, y para hacer referencia a las sustancias del grupo I del Anexo C o del Anexo F, en consonancia con el Protocolo, en lugar de hacer referencia al HCFC-22.

87. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23 (decisión 83/67 d)) que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/13;
- b) Confirmar:
 - i) Que se haya destruido el subproducto HFC-23, en la medida en que sea viable dentro del contexto de los proyectos con asistencia del Fondo Multilateral, en los casos en que se estaba emitiendo hasta un máximo de 0,1 kg de subproducto HFC -23 por 100 kg de la sustancia relevante producida del Anexo C, Grupo I o del Anexo F.
 - ii) Que los controles del subproducto HFC-23 serán admisibles independientemente de si la producción pertinente que generó el HFC-23 se utiliza para usos controlados o como materia prima;
 - iii) Que el término "producción" en el contexto de los proyectos de control de las emisiones del subproducto HFC-23 con asistencia del Fondo Multilateral significa la cantidad total de la sustancia correspondiente del Anexo C, Grupo I o del Anexo F producida para todos los usos, lo que incluye los usos controlados y como materia prima, independiente de toda ulterior destrucción, reciclaje o reutilización; y
- c) A la hora de aprobar proyectos destinados a controlar las emisiones del subproducto HFC -23 de las líneas de producción en las que se siga fabricando la sustancia pertinente del Anexo C, Grupo I o Anexo F tras la finalización del proyecto, invitar al país del artículo 5 correspondientes a plantearse solicitar financiación adicional para la verificación independiente del subproducto HFC-23 generado, destruido, vendido, almacenado y emitido como parte de la siguiente etapa de su plan de gestión para la eliminación de los HCFC, hasta la aprobación de su plan de ejecución relativo a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, momento en que la financiación proseguiría como parte de este plan.

(Decisión 89/7)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR PRODUCCIÓN

88. Durante la aprobación del orden del día el Comité Ejecutivo acordó postergar la convocatoria del Subgrupo hasta la 90ª reunión.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

89. Durante la aprobación del orden del día no se plantearon otros asuntos.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME

90. El Comité Ejecutivo aprobó el presente informe a partir del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/L.2.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

91. Tras el habitual intercambio de cortesías, la reunión se clausuró a las 18.30 horas del sábado 18 de junio de 2022.

Anexo I

**TEXTO DE TRABAJO RELATIVO A LA CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA:
EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
INCLUYENDO LOS NIVELES DE FINANCIACIÓN**

1. [El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) [Establecer el nivel de financiación para apoyar el fortalecimiento institucional que tome en cuenta las actividades que los países del Artículo 5 deberían emprender para iniciar actividades que apliquen la Enmienda de Kigali y para cumplir con las primeras medidas de control para reducir HFC durante el período 2020-2030, al mismo tiempo que continúen ejecutando los planes de gestión de eliminación de los HCFC;] [+60 %]
 - b) Prolongar la duración de las etapas de ejecución de las renovaciones de fortalecimiento institucional, de los actuales dos años a tres años para las propuestas de renovación de fortalecimiento institucional presentadas a partir de la [90ª reunión]; y
 - c) [Pedir a la Secretaría que presente otro examen de proyectos de fortalecimiento institucional con niveles de financiación a más tardar en la segunda reunión de [2025] [2029 teniendo en cuenta las restantes obligaciones relativas a los HCFC].]

Anexo II

**TEXTO DE TRABAJO RELATIVO A LA CUESTIÓN 7 a) DEL ORDEN DEL DÍA:
ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN
LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN
(DECISIÓN 84/87)
(UMBRALES COSTO-BENEFICIO)**

Cuadro 1: Umbrales costo-beneficio (C-B) para la eliminación de CFC y HCFC

Sector	Planes nacionales de eliminación de SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/16/20 para. 32)			PGEH (decisiones 60/44, 62/13 y 74/50)			GETE (ExMOP 3)	C-E convenida CE (US\$/kg)
	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)		
Refrigeración doméstica (refrigerante y componentes de paneles de espumas de PU)	CFC-12	HFC-134a R-600a	13,76	n.a.	n.a.	n.a.	8-10 [13,76(Canadá)]	13,76
	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano		HCFC- 141b	Ciclopentano	7.83*,**		
R/AC doméstico							7-9	
Refrigeración doméstica (refrigerante y componentes de paneles de espumas de PU)	CFC-12	HFC-134a	15,21	HCFC-22	HFC-32, R-290, HFC-134a, carbon dioxide (CO ₂), ammonia (NH ₃), cascade systems	15.21*	10-15	[15.21*] [19] *consideración especial para pequeñas empresas [<20 tm?]
	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua		HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal, HFC-245fa, HFO reducido			
RAC Transporte e industrial							10-15	
Espumas rígidas de Rigid (p.ej., paneles de espumas de PU en la refrigeración comercial)	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	7,83	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, Hidrofluoroolefinas (HFO) reducidas	7.83*,**	7-9	
Espuma de PU flexible	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	6,23	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, HFO reducidas	6.23*,**	7-9	
Piel integral	CFC-11	HCFC-141b ciclopentano agua	16,86	HCFC- 141b	Ciclopentano, agua, MF, metilal HFC-245fa, HFO reducidas	16.86*,**	7-9	
Espuma extruido	CFC-12	HFC-134a	8,22	HCFC-22/ HCFC- 142b	HC, CO ₂	8.22*,**	7-9	
Aerosol	CFC-12/ CFC-11	HC	4,40	HCFC-22/ HCFC- 141b	HC HFC-134a,	Case- by-case	4-6	caso por caso

Sector	Planes nacionales de eliminación de SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/16/20 para. 32)			PGEH (decisiones 60/44, 62/13 y 74/50)			GETE (ExMOP 3)	C-E convenida CE (US\$/kg)
	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)	Sustancia de referencia	Principales alternativas introducidas	Umbral de C-B (\$EUA/kg)		
					HFC-152a, percloroetileno, HFO			
Extensión de incendios	Halón	ABC, polvo seco, CO ₂	1,48	HCFC-123	No se han aprobado proyectos aún	Caso por caso	3-5	caso por caso
Solvente	CFC-113	Limpieza en caliente,	19,73	HCFC-141b	Isoparafina	Caso por caso		caso por caso
Solvente	TCA	limpieza acuosa tricloroetileno, otras	38,50	n.a	n.a	n.a		
Inhalador de dosis medida (IDM)	CFC-12/ CFC-11	HFC-134a	n.a	n.a	n.a	n.a		caso por caso
AC móvil	CFC-12	HFC-134a	n.a	n.a	n.a	n.a	4-6	5 caso por caso
Fabricación de AC (AC de habitación, bombas de calor domésticas)	n.a.	n.a	n.a	HCFC-22	R-410A HFC-32 R-290	Caso por caso	11-15 AC estacionarios	
Otro tipo de fabricación de equipos de refrigeración y AC (bombas de calor, transporte enfriadores, industrial)	CFC-11/ CFC-12 (enfriadores)	HFC-134a/ HFC-123 (enfriadores)	n.a	HCFC-22	R-410A HFC-32 R-290 CO ₂ , NH ₃ , sistemas en cascada	Caso po caso		

* Se prestará financiación de hasta un máximo de un 25 % por encima del umbral de costo-beneficio para proyectos, cuando se necesiten para la introducción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 60/44 f) iv)).

** Para las PYME del sector de espumas con consume de menos de 20 tm, el máximo sería hasta un 40 % por encima del umbral de costo-beneficio (decisión 74/50 c) iii)).

Anexo III

TEXTO DE TRABAJO SOBRE LA CUESTION 7 a) DEL ORDEN DE DÍA: ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN (ELIMINACIÓN)

Recomendaciones

1. [El Comité Ejecutivo tal vez desee:

- a) Tomar nota del informe de síntesis en que se describen mejores prácticas y maneras de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9;

Propuesta presentada por Canadá:

b) Dotar de flexibilidad a los países del artículo 5 que desean hacerlo para incluir actividades relacionadas con la gestión ambientalmente racional de las sustancias controladas no deseadas, teniendo en cuenta los párrafos 19 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9 y las enseñanzas extraídas de los proyectos de eliminación de SAO realizados, en:

- i) los planes del sector de servicio de equipos de refrigeración con arreglo a los PGEH, en el entendimiento de que las propuestas para llevar a cabo dichas actividades se presentarán al Comité Ejecutivo, ya sea en el marco de nuevas etapas de los PGEH como en los siguientes tramos de los PGEH existentes;
- ii) la etapa I de los Planes de Aplicación de la Enmienda de Kigali relativos a los HFC.

Propuesta presentada por la India

b)bis) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que ayuden a los países del Artículo 5 que deseen elaborar un estrategia para la gestión ambientalmente racional de las sustancias controladas no deseadas, en particular la eliminación de dichas sustancias controladas no deseadas, que la incorporen en sus planes para el sector de servicio de equipos de refrigeración, elaborando al mismo tiempo planes de eliminación de HFC, teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales, y mediante la integración de normas y reglamentos relativos a los desechos peligrosos; ~~[teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, pero sin limitarse a las resumidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/9]~~ que actualmente están en vigencia; y

Propuesta presentada por Canadá

b)c) Pedir a la Secretaría que elabore criterios, a fin de someterlos al examen de la 91ª reunión del Comité Ejecutivo, relativos a una ventana de financiación para prestar asistencia a los países del artículo 5 interesados a fin de determinar, llevar a cabo un inventario y, de ser necesario, elaborar un plan para recopilar [y transportar] las sustancias controladas no deseadas;

Propuesta presentada por la India

- c)bis) Crear una ventana de financiación para la gestión rentable, incluido el inventario [transporte, [recolección]] y destrucción/eliminación de las sustancias controladas no deseadas
- d) Continuar las deliberaciones relativas a llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 [incluido el apartado c) *supra*,] en el contexto del debate de las directrices de costos para la reducción de los HFC en los países del Artículo 5 ~~a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6~~.

Anexo IV

TEXTO DE TRABAJO SOBRE LA CUESTION 7 a) DEL ORDER DEL DÍA: ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE COSTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC EN LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5: PROYECTO DE CRITERIOS DE FINANCIACIÓN (PUNTO DE PARTIDA)

Metodología para determinar el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas

1. En respuesta a la decisión 81/67 e), la Secretaría elaboró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66, “Consideraciones esenciales para elaborar una metodología para determinar el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas con arreglo a la Enmienda de Kigali para los sectores de consumo y producción”. En la sección IV del documento se exponen varias consideraciones clave que fundamentaron los debates que el grupo de contacto sobre directrices de costos sostuvo en paralelo con las reuniones 82ª, 83ª y 84ª. El grupo analizó, entre otras, las siguientes materias:

- a) La unidad de medida, para la que algunos miembros propusieron utilizar toneladas métricas (tm) a fin de reflejar el consumo o producción real, en tanto que otros propusieron usar toneladas de CO₂ equivalente como forma más adecuada de medir el impacto ambiental de las actividades de reducción. Otros más, por su parte, sugirieron usar ambas unidades al principio y tomar una decisión definitiva una vez determinadas a ciencia cierta las ventajas y desventajas de cada método;
- [preferencia por tm, dado que así entendemos los costos y es compatible con los umbrales;](#)
 - [dar seguimiento por separado a las alternativas de bajo PCA que se introducen con arreglo a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral;](#)
 - [preferencia por CO₂e, dado que las obligaciones se dan en CO₂e;](#)
 - [dar seguimiento a ambas, pero observar que los costos están vinculados a tm;](#)
 - [no se sabe cuál es el punto final si los valores están en tm;](#)
 - [la segunda y la tercera conversión son cuestiones importantes;](#)
 - [preferencia por ambas en un principio;](#)
 - [es necesario que las unidades sean coherentes entre el punto de partida y la financiación/relación costo-beneficio;](#)
 - [proporcionar incentivos para la conversión final;](#)
 - [las reducciones cuentan para el cumplimiento: utilizar un enfoque más simple\]](#)
- (b) Posibles opciones para determinar el punto de partida, para las que se propuso utilizar el nivel básico de HFC, incluidos los componentes de HFC y HCFC, el componente de HFC, o bien un valor intermedio. También se propuso que los países del artículo 5 elijan como punto de partida el consumo de HFC de años anteriores (p. ej., el anterior o el promedio de los últimos tres) o bien el año en que el Comité Ejecutivo aprobó el primer

proyecto de inversión relativo a los HFC; [

- añadir de 5 % a 10% del consumo de HFC durante los años de referencia para tener en cuenta el crecimiento;
- la secretaría presentará datos del programa de país 2019-2021 para comparar CO2e con tm;
- elegir entre los mejores años antes de la pandemia;
- tener en cuenta otros años de los que se disponga de datos]

~~(a)~~(c) Incluir en el punto de partida los HFC contenidos en polioles premezclados d importación y excluir los contenidos en polioles premezclados de exportación, en el entendido de que los países del artículo 5 supervisarán y controlarán dicho consumo;

~~(b)~~(d) Dado que el Protocolo de Montreal no exige su eliminación, excluir del punto de partida la reserva de HFC para servicio técnico (en los países del artículo 5, esto equivale a un 20% para el Grupo 1 y 15% para el Grupo 2). Si bien no hubo consenso, algunos miembros indicaron que descontar el consumo relacionado con la reserva implicaría que el punto de partida se basaría en el nivel básico de HFC para el cumplimiento, el que incluiría la totalidad de los componentes de HFC y HCFC, y

~~(e)~~(e) Definir si las reducciones sostenidas del punto de partida se deben contabilizar sustancia por sustancia. Se expresaron diferentes opiniones, entre ellas que el punto de partida debe ser un número único y que las reducciones deben realizarse por sustancia, pero solo para los HFC de uso más frecuente.